

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2020

V I S T O:

El Expediente N° 75.702/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 y 13 obra Disposición N° 083 de fecha 26 de febrero de 2020 dictada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, mediante la cual se autoriza la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el agente Pablo Martín BINAGHI, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, a fines de cumplir funciones en la Residencia Universitaria del Área de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, por un importe equivalente a TRES (3) horas de una categoría SIETE (7) del CCT para el sector No docente, en concepto de honorarios, a partir del 10 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2020;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 14/20 de la Comisión de Recursos Humanos y presupuesto;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/20 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

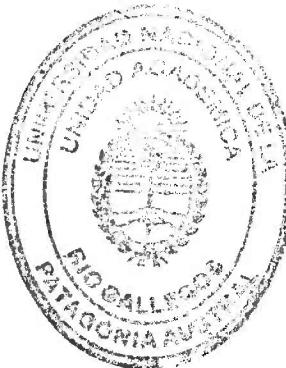
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 083 de fecha 26 de febrero 2020, dictada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia digitalizada del presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal, notificar al interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-


Tec. Amelia Rodriguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG